RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

CONTRATO Nº 17/2013

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector, Prof. Dr. Víctor Ríos, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ASEGURADORA DEL SUR S.A., con RUC Nº 80031893-5, domiciliada en la calle Mcal. López Nº 3794 – Edif. CitiCenter, 2º Piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Gerente Lic. Carlos A. Prette M., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la "PROVISION DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA VEHICULOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la PROVISION DE SERVICIOS DE SEGUROS PARA VEHICULOS, para el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del proveedor, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente y las Condiciones del Contrato publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	1	1	0	0	260	30	1	12	6.800.000.
TOTAL									**6.800.000.**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 255.715.-

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • 1991 RECTORADO UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Contratación Directa N° 18/13, convocado por el Rectorado de la Universidad de Pilar, según resolución **N° 729/13**. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 855/13**.-

5. DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:

La lista los servicios y especificaciones técnicas aceptadas por las partes son: ----------

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien*	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	84131503-001	Seguro de Vehículo contra todo riesgo por 1 Año.- para Camioneta – marca Chevrolet S-10 Doble Cabina 4x4 – Color Gris - **Motor Nº M1T257253 – Chasis Nº 9BG138BC06C420189** – PATENTE: EAD-920	Unidad	1	Evento	*3.100.000.*	*3.100.000.*
2	84131503-001	Seguros de Vehículo contra todo riesgo por 1 Año.- para Camioneta – marca Hyundai – Modelo H-1 12 PAS– Color Plata - **Motor Nº D4BH9056273 – Chasis Nº KMJWA37HAAU203271** – PATENTE: BER-099	Unidad	1	Evento	*3.700.000.*	*3.700.000.*
						Precio Total	**6.800.000.**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes *SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL.-*

POLIZA DE SEGURO – Vigencia desde el 24/11/2013 hasta el 24/11/2014

Ítems	Código de Catalogo	Detalle de Vehículos	Modelo	Valor
1	84131503-001	Camioneta – marca Chevrolet S-10 Doble Cabina 4x4 – Color Gris - **Motor Nº M1T257253 – Chasis Nº 9BG138BC06C420189** – PATENTE: EAD-920	2006	Gs. 129.000.000

1.1 ACONTECIMIENTOS	**Cobertura en Gs. IVA Incluido**
COBERTURA DE VEHICULOS	
Robo o Hurto total del vehículo	100% del Capital Asegurado
Incendio Total o Parcial del Vehículo	100% del Capital Asegurado
Daños por Tumulto, Alboroto y/o Huelga popular	100% del Capital Asegurado
Accidente Total o Parciales del Vehículo	100% del Capital Asegurado
Robo de Accesorios	100% del Capital Asegurado
DAÑOS A ACCESORIOS POR ACCIDENTE	

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

REPUBLICA DEL PARAGUAY – Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo – 1991 – RECTORADO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

Daños a los Accesorios por Accidente (Radio, Antena)	Hasta Gs. 5.000.000.
Daños al Aire Acondicionado	Hasta Gs. 4.000.000.
Faros, Busca Huella y Paragolpes	100 %
AIR BAG	10.000.000.
RESPONSABILIDAD CIVIL	
Lesiones o Muerte a 1 Persona hasta	Gs. 50.000.000.
Lesiones o Muerte a 2 o más Personas Hasta 5 Personas	Gs. 100.000.000.
Daños causados a cosas de terceros	Gs. 30.000.000.
OCUPANTES DEL VEHICULO ASEGURADO (O.V.P.)	
Cobertura para ocupantes (Gastos médicos)	Gs. 30.000.000. Para c/u hasta 5 Personas.
Cobertura para ocupantes (Muerte o invalidez)	Gs. 300.000.000. Para c/u hasta 5 Personas.
Muerte por Robo y/o Asalto para ocupantes	Gs. 300.000.000. Para c/u hasta 5 Personas.
COBERTURAS ADICIONALES	
Cobertura de cualquier conductor	Nacional e Internacional
Fenómenos Naturales incluye granizo y raudales	100 %
Carta Verde para viajes internacionales dentro del MERCOSUR	1 Año
Asistencia mecánica con Grúa y Cerrajería	24 Hs.
Asistencia de Ambulancia para Accidentes	24 Hs.
Asesoramiento Legal en Siniestros	24 Hs.
Cobertura Jurídica	24 Hs.
Franquicia	Exonerado
Cobertura de Rastreo Satelital.	24 Hs.

POLIZA DE SEGURO – desde el 24/11/2013 hasta el 24/11/2013

Ítems	Código de Catalogo	Detalle de Vehículos	Modelo	Valor
2	84131503-001	Camioneta – marca Hyundai – Modelo H-1 12 PAS– Color Plata - **Motor Nº D4BH9056273 – Chasis Nº KMJWA37HAAU203271** – PATENTE: BER-099	2010	Gs. 160..000.000

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

REPUBLICA DEL PARAGUAY • Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • 1991 RECTORADO

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

1.2 ACONTECIMIENTOS	Cobertura en Gs. IVA Incluido
COBERTURA DE VEHICULOS	
Robo o Hurto total del vehículo	100% del Capital Asegurado
Incendio Total o Parcial del Vehículo	100% del Capital Asegurado
Daños por Tumulto, Alboroto y/o Huelga popular	100% del Capital Asegurado
Accidente Total o Parciales del Vehículo	100% del Capital Asegurado
Robo de Accesorios	100% del Capital Asegurado
DAÑOS A ACCESORIOS POR ACCIDENTE	
Daños a los Accesorios por Accidente (Radio, Antena)	Hasta Gs. 5.000.000.
Daños al Aire Acondicionado	Hasta Gs. 4.000.000.
Faros, Busca Huella y Paragolpes	100 %
AIR BAG	10.000.000.
RESPONSABILIDAD CIVIL	
Lesiones o Muerte a 1 Persona	Gs. 50.000.000.
Lesiones o Muerte a 2 o más Personas Hasta 12 Personas	Gs. 100.000.000.
Daños causados a cosas de terceros	Gs. 30.000.000.
OCUPANTES DEL VEHICULO ASEGURADO (O.V.P.)	
Cobertura para ocupantes (Gastos médicos)	Gs. 30.000.000. Para c/u hasta 12 Personas.
Cobertura para ocupantes (Muerte o invalidez)	Gs. 300.000.000. Para c/u hasta 12 Personas.
Muerte por Robo y/o Asalto para ocupantes	Gs. 300.000.000. Para c/u hasta 12 Personas.
COBERTURAS ADICIONALES	
Cobertura de cualquier conductor	Nacional e Internacional
Fenómenos Naturales incluye granizo y raudales	100 %
Carta Verde para viajes internacionales dentro del mercosur	1 Año
Asistencia mecánica con Grúa y Cerrajería	24 Hs.
Asistencia de Ambulancia para Accidentes	24 Hs.
Asesoramiento Legal en Siniestros	24 Hs.
Cobertura Jurídica	24 Hs.
Franquicia	Exonerado
Cobertura de Rastreo Satelital.	24 Hs.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

REPUBLICA DEL PARAGUAY • UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR • Fiel en la Justicia y la Verdad y Gobernaras el Mundo 1991 RECTORADO

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es: desde el 24 de Noviembre de 2013, hasta el 24 de Noviembre de 2014.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mello esq. Iturbe – Dpto. de Patrimonio del Rectorado de la U.N.P., de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 hs hasta las 13:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del Rectorado de la U.N.P.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo · 1991 RECTORADO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-86-32148 / 32511
Pilar – Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente Contrato en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Noviembre del año dos mil trece, quedando una copia en poder de cada una de las partes.-

---
Lic. Carlos Alberto Prette Martínez
Director Gerente
ASUR ASEGURADORA DEL SUR

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR